38287 - Mantener relaciones sexuales durante el día en Ramadán

Pregunta

He llegado a mi país hace una semana. Un día antes de tomar el vuelo la llamé a mi esposa y le aconsejé no ayunar el día de mi llegada. La razón es que yo estaba impaciente por mantener relaciones sexuales con ella en el momento de llegar a casa. Ella me hizo caso y mantuvimos relaciones durante el día. Pero ninguno de los dos estaba ayunando. ¿Hemos cometido un pecado?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si lo que mencionas en tu pregunta ha sucedido en cualquier mes excepto en Ramadán, entonces no hay ningún pecado en lo que han hecho, porque los ayunos voluntarios pueden romperse a voluntad; si el musulmán comienza un ayuno voluntario, puede interrumpirlo, de acuerdo al punto de vista correcto entre los eruditos.

Pero si lo que has relatado sucedió durante el mes de Ramadán, es un pecado mayor. En tal caso, lo que le has dicho a tu esposa no es una excusa válida para romper el ayuno, y lo que han hecho es transgredir los sagrados límites de Dios.

En el caso de que esto hubiera sucedido en el mes de Ramadán, está sujeto a una discusión más detallada:

1 – Si llegaste antes del llamado a la oración del alba, debes ayunar ese día, en tanto tu viaje finalizara cuando regresaras a tu casa. Si deliberadamente no ayunaste, y tu esposa rompió el ayuno sin tu presencia para que mantuvieras relaciones con ella, entonces ambos pecaron y deben reponer el ayuno, y ambos deben ofrecer una severa expiación por ello.

2 – Si arribaste durante el día, el punto de vista correcto es que si el viajero llega y no está ayunando, no debe abstenerse de comer y beber por el resto del día, porque no se le puede

requerir que se abstenga de hacerlo y al mismo tiempo que reponga ese día. Este fue el punto de vista del Imam Áhmad, y es el punto de vista de los shápfi'is. Ver Shárh al-Mushaiqih 'ala Zaad al-Ma'ád, 4/282-285.

Pero tú has pecado diciéndole a tu esposa que rompa su ayuno, y ella también pecó al obedecerte. Si ella no ayunó para que pudieras mantener relaciones con ella, entonces debe reponer ese día, y deben ofrecer una severa expiación por esto. Esto ya ha sido discutido en las preguntas No. 38023, 22938 y 1672.

El shéij al-Islam Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado sobre un hombre que quería mantener relaciones con su esposa durante el día en Ramadán, entonces rompió su ayuno comiendo algo y luego mantuvo relaciones. ¿Debe ofrecer una expiación o no? ¿Y qué sobre quien rompe el ayuno sin ninguna excusa?

Él respondió:

"Alabado sea Dios. Hay dos puntos de vista bien conocidos entre los eruditos acerca de este asunto. El primero es que es obligatorio. Este es el punto de vista de la mayoría, como el imam Málik, Áhmad, Abu Hanifah, y otros. El segundo punto de vista es que no es obligatorio. Este fue el punto de vista del imam Ash-Sháfi'i. Luego ellos disputaron sobre si es esencial que haya roto un ayuno válido para que le fuera requerida una severa expiación. Ash-Sháfi'i y otros afirmaron que es esencial, por ejemplo si él come algo y luego mantiene relaciones, o directamente comienza el día sin la intención de ayunar para mantener relaciones, luego ofrece expiación, y luego mantiene relaciones nuevamente. No debe ofrecer expiación, de acuerdo a Ash-Sháfi'i, porque no mantuvo relaciones durante un ayuno válido. Pero Áhmad y otros afirmaron que no debe ofrecer expiación en este y otros casos similares, porque él debe abstenerse de comer durante Ramadán, por lo tanto este es un ayuno inválido. Esto es como el peregrino que ha invalidado su consagración ritual. Si un peregrino que ha ingresado en la consagración ritual para la peregrinación mayor estropea su consagración ritual, debe continuar absteniéndose de las cosas que están prohibidas durante la consagración ritual, como aquellos cuya consagración ritual todavía es válida. De la misma forma, si un musulmán está obligado a ayunar durante Ramadán, debe abstenerse aún si

su ayuno se estropeó comiendo o manteniendo relaciones, o porque no tenía la intención de ayunar. Debe abstenerse de hacer las cosas que están prohibidas durante el ayuno. Pero si no se abstiene, entonces está sujeto a la misma expiación que la persona que rompió un ayuno válido. Y en ambos casos debe reponer el día de ayuno también. Y Allah sabe más".

Al-Fatáwa al-Kubra, 2/471; Maymu' al-Fatáwa, 25/260; ver también Al-Maymu', 6/321.